

Junta de 24 de Febro de 1739

En el Ayuntamiento de la Iglesia Paroquial de esta Poblacion de Badajoz a veinte y quatro de Febro de mill ochocientos treinta y nueve, asistiendo el suscrito Don D. Alcazar y del numero de la villa de Larrabena, se juntaron y reunieron en la forma ordinaria a fin de tratar y determinar asuntos pertenecientes a esta Comunidad los señores D. Juan Bautista de Echevarria, D. Melchor de Zabala, Marcos de Erena, Juan Jose de Asua, Manuel de Salas, Martin Ant. de Leue, Don Ramon de Equitator, Leon de Estrada, Manuel de Garibay, Juan Jose de Asua, Juan Ant. de Larrona, Pedro de Asua, Juan Ant. de Aramburu, Juan de Equitator, Fran. de Estrada, Pedro Ant. de Larrona, Martin Ant. de Erena, Juan Ant. de Larrona, Bartolome de Aguirre, Jose Ant. de Estrada, Gregorio de Celaya, Sebastian de Larrasquin, Angel de Sauregui, Bautista de Larrona, Juan Angel de Aguirre, Juan Ant. de Estrada, Pedro de Estrada, Fran. de Larrona, Cristobal de Estrada, Don. de Celaya, Juan Ant. de Celaya, Juan Ant. de Valle, Jose de Larrona, Juan Bautista de Amerola, Jose de Emede, y otros muchos que por evitar prolijidad no se expresan, los primeros de los Regidores, y todos los demas vecinos propietarios e Inquilinos de esta Poblacion, que asistieron ser la mayor y mas sana parte, y prestaron por los autos, y por venir por y caucion en forma de entrar y pasar por lo que aqui se resuelve y en su virtud se executare bajo la expresa obligacion de los propios Regidores y arbitrio de ella, y acordado asi juntos decretaron lo siguiente.

D. Marcos de Erena, y D. Martin de Larrona Regidores (que fueron) de esta Poblacion de Badajoz que fueron en el año de mill ochocientos treinta y cinco, han entregado en esta villa mill seiscientos veinte y quatro bultos de suministros precitados durante el a las Tropas Carlinas que comprenden en su totalidad treinta y dos mil ochocientos diez y nueve cañones de Pan, quarenta mil ochocientos ochenta y quatro libras de Carne, veinte y quatro mil seiscientos treinta y siete y medio quintales de vino, tres mil ochocientos quarenta y quatro Celemenes de maiz, mil noventa y quatro libras de Hoins, dos mil trescientas treinta y seis libras de Alubia, doce y medio quintales de Aguadiente, tres y medio libras de Chocolate, mil docientos cincuenta y seis y media arrobas de paja, seiscientos setenta y dos reales en dinero, treinta y un libras de Aceite, mil ciento veinte y una y media libras de Velas, quarenta arrobas de Carbon, dos mil trescientas setenta arrobas de Leña, y cinco libras de aruanillo, y ademas dos Cuentas buena de ellas de Andas y efectos de paja curados, y la otra de Pagos, todo salvo error, de lo qual lo qual se les ha proveido del correspondiente Documento de Reguardo.

Despues de leerse el Ayuntamiento de una Cuenta producida por el expresado D. Melchor Zabala de diferentes obras de reparacion hechas en las Paredes de la jur y Pedura en el presente año importante en su totalidad noventa y dos reales y veinte y cinco mrs. Salvo error han acordado se despache el correspondiente libramiento.

Como vieron por concluida esta junta la que firman algunos de los bocales despues de uno de ellos ser fiel y asse yo el D. Melchor

Don Melchor de Zabala Juan Jose de Asua Juan Ant. de Valle Juan Ant. de Valle
Manuel de Larrasquin
Pedro de Gorrachelegui

Ante mi
Thomas Fran. de Bergara